



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Somos Fueguinos*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**SOLICITANDO INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y
CUMPLIMIENTO DE LA LEY NACIONAL N.º 25.817 Y SU ADHESIÓN
MEDIANTE LA LEY PROVINCIAL N.º 1206, RELATIVA AL PROGRAMA
DE EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN SÍSMICA**

FUNDAMENTOS

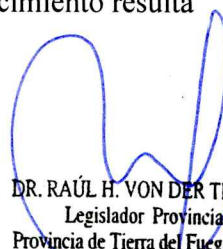
Señora Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad solicitar un informe detallado sobre la implementación, cumplimiento y alcances del Programa de Educación para la Prevención Sísmica creado por la Ley Nacional N° 25.817, al que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur adhirió mediante la Ley Provincial N° 1206.

La mencionada ley nacional tiene como objetivo incorporar contenidos curriculares relativos a la prevención sísmica en los distintos niveles del sistema educativo, con el fin de concientizar a la comunidad educativa y, en general, a la población sobre los riesgos asociados a los eventos sísmicos, promoviendo actitudes responsables y preventivas.

Dada la inclusión de nuestra provincia en la zona sísmica del país y ante la reciente manifestación de actividad sísmica ocurrida el día 5 de mayo de 2025 y fechas posteriores, resulta imperioso conocer el grado de cumplimiento de dicha normativa, así como las acciones específicas desarrolladas y a desarrollarse en el ámbito educativo y comunitario.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de la función de control que le compete a esta Legislatura Provincial y de los hechos acontecidos y de público conocimiento resulta


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

imperioso conocer el estado de acciones, herramientas y convenios suscritos, solicitando la remisión de un informe exhaustivo que permita evaluar el impacto real de la implementación del programa, su nivel de integración en el sistema educativo provincial, y las medidas adoptadas en materia de prevención y respuesta ante actividades sísmicas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente pedido de informe.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°: **SOLICITAR** al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que informe en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles respecto a la implementación del Programa de Educación para la Prevención Sísmica establecido en la Ley Nacional N° 25.817 y su adhesión mediante Ley Provincial N° 1206, debiendo incluir:

- a) Detalle de los contenidos curriculares sobre prevención sísmica incorporados en los niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario de la provincia.
- b) Programas, jornadas o capacitaciones realizadas para la formación de docentes y estudiantes en relación con la prevención y actuación ante sismos, así como también la existencia de materiales pedagógicos y estrategias didácticas aplicadas.
- c) Coordinación con organismos nacionales como el Instituto de Prevención Sísmica o internacionales especializados en materia de prevención sísmica.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego **AIAS**



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

- d) Acciones destinadas a implementar sistemas de alerta sísmica temprana, incluyendo el posible envío de alertas a teléfonos móviles y otros dispositivos de comunicación masiva.
- e) Evaluación del impacto del programa y obstáculos detectados para su plena implementación.
- f) Informe si ha sido creada la Comisión Provincial de Prevención Sísmica conforme lo establece el artículo 5 de la Ley Nacional N° 25.817, detallando su integración, reglamentación, reuniones realizadas, planificación de actividades, acciones concretas desarrolladas y metas institucionales alcanzadas o proyectadas.

Artículo 2º: COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial.


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.